MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com – secgob.25@gmail.com

ORDENANZA Nº 208/2025

Los Conquistadores (Entre Ríos), 11 de Diciembre de 2025.

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y los distintos Municipios de la provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho instrumento, se busca establecer lineamientos comunes y realizar adecuaciones tributarias tendientes a la armonización fiscal entre la Provincia y los gobiernos locales.

Que, resulta imperioso brindar el marco legal necesario mediante la ratificación legislativa del mencionado acuerdo, a los fines de dotarlo de plena vigencia y operatividad en el ámbito local.

Que, en particular, es necesario realizar las adecuaciones normativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a lo pactado en relación con la "Contribución Única Municipal" que abonan las Distribuidoras de Energía Eléctrica, garantizando la transparencia y la correcta percepción de los tributos.

Que, para la efectiva implementación de los compromisos asumidos, se prevé la adaptación de la normativa fiscal local futura, específicamente en lo atinente a la Ordenanza Impositiva Anual que regirá para el período 2026.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo legislar sobre materia tributaria y ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo.

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Los Conquistadores, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, sanciona la presente:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos el Acta Acuerdo firmada entre la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Los Conquistadores, la cual forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la adecuación, en caso de corresponder, de la Ordenanza Impositiva Anual a regir durante el Ejercicio Fiscal del año 2026, a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones y modalidades de recaudación estipuladas en el acuerdo ratificado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de Contaduría Municipal, a realizar las gestiones administrativas, contables y técnicas necesarias para la implementación y cumplimiento de lo prescripto en la presente normativa.

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com – secgob.25@gmail.com

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.

Sr. Ariel A. Comparín
VICE INTENDENTE
MUNIC.DE LOS CONQUISTADORES

BRENDA DALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.